

DECRETO **Nº** **995/2022**
CRESPO (E.R.), 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 111/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 69 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 111/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2022, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, aprobando el Decreto Nº 993/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se modifica la Ordenanza Nº 74/19 que establece el "RÉGIMEN DE DIVISIÓN DE AREAS Y FUNCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CRESPO".

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Cultura y Juventud, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Ambiente, al Área de Salud Animal, a la Oficina de Información al Consumidor, al Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a Almacenes, a Inventarios, a Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Concejo Deliberante, a Prensa y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.